



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - Nº 10

(Antes Ordenanza 157/90)

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Escuela Espíritu Santo a construir una cancha de voleibol en el predio ubicado en la intersección de las calles España y Barrufaldi, esquina Sur Oeste.

ARTÍCULO 2.- Permítase en forma provisoria, la ochava existente de uno con cincuenta metros (1,50 m) de longitud, transparente con murete bajo y alambrado, mientras el predio esquinero sea utilizado como cancha de voleibol. En el momento en que este uso sea cambiado, automáticamente caduca el presente permiso y la ochava debe demolerse, construyéndose la reglamentaria de seis metros (6 m) de longitud.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.